

como derecho no cobró suficiente fuerza hasta finales del siglo xx (Atkinson, 1995; Van Parijs, 2000), y desde entonces no ha dejado de ganar popularidad, debido en buena medida al abandono, por parte de los Estados capitalistas modernos, del objetivo del pleno empleo en favor del control de la inflación, lo que provocó enormes bolsas de desempleo y pobreza (Harvey, 2007; Skidelsky, 2018).

No obstante, esta propuesta siempre se ha enfrentado, en mayor o menor medida, a las posturas de quienes —por diferentes motivos— defienden el derecho al trabajo en vez del derecho a una renta monetaria (Watts, 2001; Harvey, 2005). En los últimos años buena parte de ellos han confluído en una medida muy concreta con la que se pretende alcanzar dicho objetivo: el trabajo garantizado (*Job Guarantee* en inglés). Esto ha provocado que el tradicional y disperso debate en torno al derecho a una renta o a un trabajo se haya concentrado parcialmente en la confrontación entre la renta básica universal y el trabajo garantizado. El punto de partida de este fenómeno podríamos ubicarlo a finales de los años 90 del siglo XX, cuando distintos defensores del trabajo garantizado ya comenzaron a exponer las supuestas ventajas que tiene dicha política en comparación con la renta básica universal (Mitchell y Watts, 1997; Wray, 1997).

En realidad, el objetivo de ambas medidas es similar, pues se trata de acabar con la pobreza y lograr la existencia material de toda la ciudadanía. Pero la forma de conseguir dicho objetivo es radicalmente diferente. Las diferencias más palpables a simple vista tienen que ver con la condicionalidad de la renta entregada por el Estado, su cuantía y la forma de financiación. Mientras que con la renta básica universal el Estado entrega una renta monetaria a todo el mundo sin excepción, sin condiciones y sin obligaciones asociadas, con el trabajo garantizado el Estado entrega una renta a quien pueda y quiera trabajar a cambio de realizar una actividad útil para la comunidad². La propuesta más conocida de la primera en el ámbito español contempla una cuantía mensual aproximada de 650 euros al mes para los adultos y 350 para los menores (Arcarons et al., 2017; Red Renta Básica, 2021), mientras que todas las versiones del trabajo garantizado establecen una cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional (actualmente en España de 1.000 euros mensuales en catorce pagas). En cuanto a la financiación, los partidarios de la renta básica universal contemplan diversas vías, pero la más conocida en el ámbito español pasa por una reforma fiscal que no incremente el déficit público y que haría que el coste neto recayese sobre el 20% más rico de la población, mientras que el resto saldría ganando en términos netos (Arcarons et al., 2017, 2020). En cambio, los partidarios del trabajo garantizado, asociados al enfoque económico denominado Teoría Monetaria Moderna, defienden que su puesta en marcha debe implicar un mayor déficit público, algo que no debería preocupar si el Estado en cuestión disfrutase de soberanía monetaria, o, en caso de no disfrutarla, de si tuviese un banco central que respaldase su emisión de bonos públicos (Wray, 2012; Mitchell, 2016).

No obstante, esas no son las únicas diferencias. La distinta concepción filosófica y económica que subyace en cada una de las propuestas conlleva la aparición de múltiples disparidades y enfrentamientos, dando a veces la sensación de que las dos políticas son incompatibles. Sin embargo, existen algunos trabajos en los que se propone que ambas medidas se combinen de alguna forma (Atkinson, 1995; Frank, 2014; Painter y Thong, 2015; Dalzell, 2017; FitzRoy y Jin, 2018; Lu, 2021), lo que nos da buena cuenta de que es posible imaginar una armonización de las dos políticas. En este trabajo adoptaremos un enfoque original consistente en poner de relieve las diferencias más importantes que existen entre las dos medidas. Se pone el foco en las cuestiones filosóficas, laborales, económicas, medioambientales y de género (dedicando un epígrafe a cada una de ellas) por considerarlas las más relevantes de cara a una posible compatibilización viable y efectiva de las dos políticas. Para ello nos apoyaremos en muchos de los trabajos más conocidos de los autores más relevantes tanto de la renta básica universal como del trabajo garantizado. En el último apartado se presentarán las conclusiones.

2. Cuestiones filosóficas

Los partidarios de la renta básica universal aclaran que su objetivo no es solo acabar con la pobreza extrema, sino otorgar libertad a las personas para que puedan adoptar sus propias decisiones vitales sin verse supeditadas a la necesidad de obtener ingresos a través del trabajo. Esta condición sería, acorde a los planteamientos republicanos, indispensable para disfrutar de una libertad plena (Van Parijs, 1995; White, 2008; Wispelaere y Yemtsov, 2019). En nuestras sociedades capitalistas, a no ser que se viva de las rentas derivadas de algún activo o de algún medio de producción, resulta necesario vender la fuerza de trabajo al coste que sea con tal de salir adelante, y esa situación de dependencia económica condiciona cualquier otro aspecto de la vida. Por eso, la mejor forma de romper ese vínculo pasa por disfrutar de un ingreso mínimo simplemente por el hecho de existir, sin que haya necesidad de trabajar o aportar valor de cualquier tipo. En efecto, teniendo siempre asegurada una renta que permita cubrir las necesidades más básicas, ya nadie se vería obligado a aceptar trabajos con condiciones laborales indignas, por lo que cualquier persona podría ser verdaderamente libre y dedicar

² Es importante recalcar que, aunque sea el Estado quien pague el salario directamente a los trabajadores, serían las entidades locales en colaboración con la sociedad civil quienes gestionarían estos empleos, así que se podría trabajar para la administración pública pero también para cualquier fundación, ONG o asociación siempre que no tuviese ánimo de lucro, y siempre que las actividades a realizar tuviesen utilidad social o ecológica (Kaboub, 2008; Garzón y Guamán, 2015).

su tiempo a lo que quisiese, ya fuese a buscar un mejor empleo, a iniciar una propia actividad, a estudiar o formarse, o incluso al ocio (Widerquist, 2004; Van Parijs y Vanderborght, 2017).

Los autores del trabajo garantizado coinciden en que dotar de mayor libertad a los ciudadanos es deseable, pero alertan de los riesgos que ello podría suponer; no solo porque muchas de esas personas probablemente abandonarían sus empleos y muchas actividades necesarias se dejarían de realizar (Tcherneva y Wray, 2005; Paul *et al.*, 2017), sino porque no habría ninguna garantía de que los beneficiarios de la renta básica universal fuesen a utilizar su libertad y tiempo libre para actividades que redundasen en beneficio común (Watts, 2001; Tcherneva, 2013; Garzón, 2020). Al fin y al cabo, nuestras sociedades capitalistas se caracterizan por la constante búsqueda del beneficio individual y por el menosprecio del interés público; la libertad de los individuos en este escenario correría el riesgo de ser absorbida por la propia lógica capitalista, de forma que tanto el tiempo como la cuantía monetaria que brinda la renta básica no tendrían por qué destinarse a actividades que redundasen en el beneficio común, sino que podrían destinarse al consumo de los bienes y servicios que más interesasen a los poderes económicos, y no al consumo de los que más interesasen a la sociedad. Y, si bien el destino de la renta es algo que difícilmente se puede controlar desde los poderes gubernamentales, lo que sí se puede hacer fácilmente es, con el trabajo garantizado, reorientar el tiempo y trabajo humano de los beneficiarios hacia actividades que sirvan al interés general y preferiblemente decididas democráticamente (Kaboub, 2008; Garzón y Guamán, 2015).

Sin embargo, muchos partidarios de la renta básica universal acusan a esa visión de paternalista, pues consideran que, más allá de los aspectos éticos que implica dicha intromisión estatal en la vida de las personas, no hace falta que las autoridades públicas organicen ni lideren nada; la simple iniciativa individual de las personas bastaría para alcanzar metas beneficiosas para el interés general (Kindal, 1997; Winderquist y Lewis, 1997; Lerner y Clark, 2000; Raventós, 2011).

En resumen, y aunque hay un amplio abanico de matices en cada una de las posturas, podríamos decir que, en términos generales, los partidarios de la renta básica universal confían en el interés y la buena disposición de los beneficiarios a trabajar voluntariamente en pos del beneficio común, mientras que los del trabajo garantizado temen que los aspectos más individualistas del sistema capitalista pesen más que la buena intención de las personas, de ahí que se decanten por la planificación organizada de las actividades atendiendo a criterios de necesidad colectiva, lo que en última instancia compensaría en cierta medida la inercia del propio sistema a dar protagonismo al beneficio particular.

Por otro lado, los partidarios de la renta básica universal consideran que esta es la medida más justa que se puede aplicar. Partiendo de la base de que todos hemos nacido en un mundo en el que ya está todo repartido: las tierras, los inmuebles, el capital, etc., y que, por lo tanto, las oportunidades para prosperar distan mucho entre una persona sin medios de producción y otra que vive de su propiedad, la renta básica universal sería como un dividendo sobre la riqueza general al que tiene derecho todo ciudadano, de forma que se reduciría dicha brecha inicial. Y, al igual que los ricos rentistas obtienen su renta sin obligaciones o deberes asociados, este dividendo debería entregarse sin condiciones (Winderquist, 1999; White 2008; Casassas y Raventós, 2011; Wispelaere y Yemtsov, 2019); de ahí que vean con malos ojos el trabajo garantizado, ya que solo concibe la entrega de un ingreso a cambio de un trabajo.

En cambio, los defensores del trabajo garantizado señalan que, con la renta básica universal, en vez de que estén los capitalistas explotando a los trabajadores como ocurre actualmente, serían los que no trabajasen los que estarían explotando a los que sí lo hicieran, ya que los bienes y servicios que disfrutarían los primeros estarían siendo producidos gracias al tiempo y esfuerzo de los segundos. Y como alguien tendría que realizar los trabajos que permiten la producción de los bienes y servicios necesarios para mantener en funcionamiento la economía y la vida, esta explotación sería inevitable (Cowling y Mitchell, 2003; Reeve, 2003; Mitchell y Watts, 2004; Lawn, 2005; Vanderborght, 2006). Eso no quiere decir que estos autores estén en contra de que haya personas que reciban un ingreso sin contrapartida, pero reservan dicha condición a quienes son demasiado jóvenes, viejos o enfermos para trabajar; quienes puedan aportar valor a la sociedad deberían trabajar para poder recibir un ingreso (Tcherneva, 2003; Tcherneva y Wray, 2005; FitzRoy y Jin, 2018). Más allá del aspecto moral que subyace a esta cuestión, suelen señalar que la ventaja del trabajo garantizado en comparación con la renta básica universal es que quien pudiese trabajar ingresaría más, pues en el primer caso tendría asegurado un ingreso equivalente al salario mínimo, mientras que en el segundo no llegaría ni a dos terceras partes del mismo (Paul *et al.*, 2017).

Desde otro ángulo, muchos partidarios de la renta básica universal creen que esta será la única medida posible a aplicar en un mundo en el que el desempleo será inevitable debido a que cada vez más empleos serán ocupados por máquinas y robots, a que la globalización los va precarizando cada vez más y al envejecimiento de la población. Con esta política se lograría que todos aquellos que, debido a la inercia mencionada, van quedando fuera del mercado laboral o que van quedando atrapados en su segmento más precario —que son fundamentalmente quienes menos formación tienen— puedan acceder a un ingreso básico (Aronowitz y DiFazio, 1994; Straubhaar, 2017). No obstante, quienes defienden el trabajo garantizado no comparten esa premisa pesimista; por un lado, sostienen que la robotización se exagera, ya que en realidad las economías con más robots instalados por trabajador son también las que menores tasas de paro presentan (Towart, 2017; Paul *et*

al., 2017; Garzón, 2020), además de que la robotización no puede llegar muy lejos debido a las graves limitaciones de recursos naturales minerales a los que se enfrenta (Garzón, 2021; García-Olivares *et al.*, 2018; Blas *et al.*, 2020). Por otro lado, señalan que el desempleo no es el resultado natural de la evolución tecnológica y económica, sino el resultado de la decisión política adoptada por las élites desde la revolución neoliberal de los años 70 del siglo pasado, que prefirieron priorizar ciertos niveles de desempleo a ciertos niveles de inflación (Mitchell, 2016; Keen, 2018; Garzón, 2020). Con voluntad política esa inercia se puede revertir, y la mejor forma de hacerlo sería a través de la creación directa de empleos a partir de un trabajo garantizado.

Por último, los partidarios de la renta básica consideran que su medida, al ser recibida por todo el mundo sin distinción³, no provocaría estigmatización, al contrario de lo que ocurriría con el trabajo garantizado, por ser una ayuda pública a los más desfavorecidos, pues acabarían siendo etiquetados como mantenidos e incapaces para llevar su vida adelante de forma autónoma (Kildal, 1998; Noguera y Raventós, 2005; Van Parijs y Vanderborght, 2017). A esto responden algunos autores del trabajo garantizado diciendo que, aunque eso podría ocurrir, en nuestras sociedades se estigmatiza todavía más a quienes cobran dinero público sin trabajar (Tcherneva, 2003), y que, en cualquier caso, el diseño de los trabajos se podría hacer de tal forma que fuesen percibidos como una ventaja, más que como un estigma (Wray, 1998; FitzRoy y Jin, 2018).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se pueden plantear algunos puntos de encuentro razonables entre ambas perspectivas. En cuanto a la función del uso del ingreso recibido se podría lograr que una parte de la renta básica universal fuese entregada en forma de bonos que solo sirvieran para comprar determinados productos básicos que hubiesen sido elegidos colectivamente por su conveniencia social y ecológica, pues de esta forma el ingreso monetario se canalizaría parcialmente hacia el interés general y no hacia el capitalista, tal y como temen muchos partidarios del trabajo garantizado⁴. Otra forma de lograr un objetivo similar sería entregar parte de la renta básica en especie, esto es, en forma de bienes y servicios reales que cumpliesen unos mínimos criterios democráticos de respeto social y medioambiental, alejando así la posibilidad de que solo unos pocos se lucrasen con la existencia de la renta básica universal⁵.

En cuanto a la utilización de la libertad y el tiempo libre para actividades que redunden en beneficio común, se podría hacer que la obtención de la renta básica universal viniera acompañada de la posibilidad de participar voluntariamente en organizaciones sin ánimo de lucro con finalidad social y ecológica elegidas colectivamente de antemano, o al menos de la posibilidad de participar en cursos y conferencias de temática social y solidaria. De esta forma los beneficiarios de la renta básica podrían, sin necesidad de verse obligados a trabajar, adquirir conocimientos y valores orientados al interés general, pudiendo utilizar sus ingresos y tiempo libre en pos de la sociedad, pero de una forma previa y colectivamente organizada y planificada y no dejándolo a su libre elección (pues efectivamente podrían no tomar las mejores decisiones en términos de interés general debido a la influencia del sistema capitalista y su lógica de rentabilidad económica sin criterios sociales y medioambientales).

3. Cuestiones laborales

Quienes defienden la renta básica universal no suelen tener muy buena opinión del trabajo; en la mayoría de los casos lo consideran poco más que un medio para obtener un ingreso y poder vivir, de ahí que pretendan romper el vínculo existente entre empleo e ingreso. Acorde a su visión, la mayoría de la gente que trabaja lo hace para ganarse la vida, no porque disfrute haciéndolo. En cambio, los partidarios del trabajo garantizado hacen hincapié en las ventajas que implica trabajar: ganar cierto estatus, adquirir conocimientos y habilidades, conocer a otras personas, integrarse en la sociedad, sentirse útil y realizado, además de producir bienes y servicios útiles para la comunidad en el caso del trabajo garantizado⁶ (Forstater, 1998; Watts, 2001; Harvey, 2005; FitzRoy y Jin, 2018). La respuesta que suelen recibir por parte de los defensores de la renta básica es que, más allá de que eso no ocurre en buena parte de los empleos —especialmente en los más precarios—, esos beneficios se pueden obtener igual de bien a través de otras actividades distintas del trabajo, incluyendo las educativas y de ocio, o incluso a través de los trabajos que cada uno de los beneficiarios haya decidido de forma libre y autónoma sin la presión de obtener un ingreso a toda costa con tal de poder garantizar un mínimo de bienestar (Kildal, 1998; Casassas y De Wispelaere, 2011; Gourevitch, 2016; Standing, 2017).

En cualquier caso, los partidarios de la renta básica señalan que esta tiene también muchos efectos positivos para los trabajadores. Al tener asegurado un ingreso que no depende de su empleador, tendrían mayor poder de negociación frente a él, así que podrían exigir mejoras salariales y laborales, lo que favo-

³ Aunque esto es algo debatible si la misma fuese financiada a través de una reforma fiscal que detrajese recursos del 20% más rico de la población, ya que, en realidad, esos contribuyentes no se verían beneficiados por la medida en términos netos (Garzón, 2020).

⁴ Algunos autores como Wray (2012) han propuesto algo similar.

⁵ Algo parecido a esto ha sido recogido en Garzón (2017).

⁶ Tcherneva y Wray (2005) ponen de ejemplo el programa de creación de empleo en Argentina que se puso en marcha tras la crisis de 2001-2002, señalando que los participantes valoraron más el hecho de sentirse útiles y aprender que el hecho de recibir un salario (aunque es importante dejar claro que dicho salario era notablemente reducido).

recería especialmente a los trabajadores precarios (Atkinson, 1995; Widerquist y Lewis, 1997; Van Parijs, P. y Vanderborght, 2017; Standing, 2017). Si el empleador no aceptase las exigencias, el trabajador podría abandonar el puesto de trabajo, ya que al menos cobraría la renta básica. Alternativamente, habría personas que decidirían reducir su jornada de trabajo, porque gracias a la renta básica acabarían ganando lo mismo que antes, pero trabajando menos horas. El resultado es que el empleador tendría que contratar a otra persona, así que se acabaría distribuyendo mejor el trabajo; un objetivo socialmente deseable (Van Parijs, 1996; Noguera, 2005; Gourevitch, 2016).

Sin embargo, los partidarios del trabajo garantizado creen que ocurriría algo muy diferente. Lejos de aumentar los salarios, los empleadores los reducirían al ser conscientes de que, gracias al complemento de la renta básica, los trabajadores acabarían ingresando lo mismo. En consecuencia, la medida, en vez de acabar con los empleos precarios, los estaría subsidiando con dinero público (Watts, 2001; Mitchell y Watts, 2004; Harvey, 2005; Garzón, 2016, 2017; Vanderborght, 2006). Y, aunque el trabajador no estuviese de acuerdo y se marchase, eso conllevaría otro tipo de problemas, ya que se dejarían de realizar actividades económicas que producen bienes y servicios necesarios, por lo que cabría esperar una reducción en la oferta productiva y en el bienestar material de la sociedad (Tcherneva, 2003; Lawn, 2005). Que el trabajador acepte la reducción del salario (aunque gane lo mismo o más que antes) o que abandone el empleo va a depender de sus preferencias: cabe esperar que, si el trabajador solo está interesado en ese empleo por las condiciones salariales, es más probable que abandone el puesto; pero si está en ese empleo por cualquier otro motivo (como el de escalar profesionalmente o adquirir nuevas habilidades y conocimientos) es más probable que se mantenga en el empleo, de forma que este acabaría subsidiado (Mitchell y Watts, 2004; Garzón, 2015, 2020).

Para los partidarios del trabajo garantizado, lo que los trabajadores con salarios bajos necesitan para presionar a los empleadores y que aumenten los salarios no es un ingreso monetario por parte del Estado, sino tener una alternativa de empleo digno que siempre esté disponible, lo que se consigue con el trabajo garantizado. De esta forma, dichos trabajadores pueden amenazar con abandonar su puesto de trabajo a no ser que se les suba el salario al menos tanto como ofrece el Estado en el trabajo garantizado, ya que esa posibilidad siempre existe. En consecuencia, puesto que los empleadores necesitan a los trabajadores para sacar adelante su negocio, no les quedaría más remedio que incrementar el salario al menos hasta el nivel mencionado. Sería como escribir el salario mínimo en la realidad, en vez de hacerlo en una ley que muchas veces no se respeta (Harvey, 2005; Tcherneva, 2006).

Ahora bien, con respecto al posible riesgo de que la renta básica se convierta en un subsidio para algunos empleadores, existe una fórmula que no debería encontrar muchas resistencias por parte de los defensores del trabajo garantizado: prohibir legalmente que los empleadores puedan reducir los salarios una vez se implemente la renta básica o, alternativamente, fijar un salario mínimo por hora decente y supervisar que dicho nivel se respete⁷. De esta forma, los empleadores tendrían que verse obligados a mantener unos salarios dignos, y todo incremento de renta que disfrutasen los asalariados gracias a la renta básica no haría sino mejorar su capacidad económica. Parece evidente que este tipo de medidas sería aceptado sin problemas por los partidarios del trabajo garantizado, ya que son ellos precisamente quienes sitúan la legislación laboral como núcleo central de su propuesta.

En cuanto a los potenciales beneficios del trabajo que señalan los defensores del trabajo garantizado cabría proponer que el Estado, en vez de ofrecer un ingreso a cambio de un trabajo, ofreciese —una vez ya hubiese entregado el ingreso incondicional que supone la renta básica universal— la posibilidad de trabajar voluntariamente en condiciones dignas para el bien común. Cabe esperar que, si los beneficios derivados del trabajo son tan únicos y exclusivos, la mayoría de los beneficiarios acabarían escogiendo alguno de esos empleos porque solo así podrían disfrutar de dichos beneficios. De esta forma no se acabaría con la incondicionalidad de la renta, al mismo tiempo que se materializarían los beneficios derivados del trabajo.

4. Cuestiones económicas

Las ventajas económicas de la renta básica universal que más destacan sus partidarios son su facilidad y rapidez en su implementación y gestión, ya que bastaría con entregar dinero a todo el mundo sin excepción cada año⁸; mientras que con el trabajo garantizado habría que decidir, diseñar, poner en marcha y supervisar cada uno de todos los empleos creados, lo que inevitablemente requeriría más tiempo y esfuerzo, además de que se enfrentaría a limitaciones y complicaciones de todo tipo (Atkinson, 1995; Widerquist y Lewis, 1997; Widerquist, 1999; Van Parijs, 2000; Standing, 2002; Raventós y Noguera, 2002). Los defensores del trabajo garantizado coinciden en que su administración es evidentemente más compleja, pero porque aporta mucho más valor que simplemente dar un ingreso monetario (tanto al propio trabajador, como ya se ha señalado, como a la sociedad a través de la producción de bienes y servicios útiles) (Tcherneva, 2003).

⁷ Algo similar ha sido propuesto por Raventós (2021).

⁸ Aunque algunos autores como Noguera (2015) han señalado que dicha puesta en práctica tiene más costes operativos de los que se suelen plantear.

En cuanto al coste económico hay opiniones muy variadas: mientras que los partidarios de la renta básica proponen que el coste neto de la medida sea nulo cubriendo todo el gasto público con nueva financiación, los defensores del trabajo garantizado, vinculados a la Teoría Monetaria Moderna, sostienen que es necesario que aumente el déficit público para estimular la actividad económica. Esto no sería en absoluto problemático para un Estado que disfrutase de soberanía monetaria o del apoyo a su emisión de bonos públicos por parte de su banco central (Wray, 2012; Mitchell, 2016). Aunque los primeros barajan múltiples opciones para financiar el nuevo gasto público que se derivaría de la renta básica (Van Parijs y Vanderborght, 2017; Oyarzábal *et al.* 2019), una de las propuestas más conocidas en el ámbito español consiste en una reforma fiscal mediante la cual el 20% más rico de la población acabaría sufragando el coste total de la medida (Arcarons, 2011; Arcarons *et al.*, 2017, 2020).

Más allá de la discrepancia existente en torno al déficit público, para los defensores del trabajo garantizado su medida no supone un coste económico sino una inversión, ya que no solo se producirían bienes y servicios útiles y se aportarían muchos beneficios a los trabajadores, sino que además se ahorraría todo el gasto público que hoy día se destina a dar ayudas a los desempleados y a las familias sin recursos, así como el que se destina a paliar los problemas económicos, sociales y sanitarios derivados del desempleo, especialmente el desempleo de largo plazo. Una sociedad con pleno empleo sería una sociedad más sana que adolecería de menos problemas sociales y sanitarios y en la que, por lo tanto, se ahorraría mucho tiempo, esfuerzo y recursos en tratar de darles respuesta (Harvey, 2005; Forstater, 2002; Tcherneva, 2020).

Otro aspecto sobre el que también existen posturas muy enfrentadas tiene que ver con los impactos macroeconómicos de cada una de las medidas. Los partidarios de la renta básica universal sostienen que su aplicación no generaría inflación si se financiase a través de una reforma fiscal porque no habría nueva creación de dinero (Casassas y Raventós, 2011; Arcarons, 2011). En cambio, los partidarios del trabajo garantizado sostienen que la creación de dinero no es el único elemento a tener en cuenta de cara a la inflación y, de hecho, ofrecen muchos argumentos para sostener que la renta básica sería peligrosamente inflacionista, así como muchos otros para afirmar que la medida que defienden mantendría la estabilidad de precios. Veámoslos brevemente.

En primer lugar, como parten de la premisa chartalista de que el valor del dinero depende de lo que cueste conseguirlo, si se entregase sin contrapartida como se plantea con la renta básica, su valor tendería a caer. En cambio, si se entregase a cambio de un empleo, como se plantea con el trabajo garantizado, el valor del dinero mantendría un cierto vínculo con las horas de trabajo (por ejemplo, si el salario fuese de 8 euros por cada hora de trabajo, eso quiere decir que 1 euro sería equivalente a 7 minutos y medio de trabajo) (Forstater, 2002; Mitchell y Watts, 2004; Tcherneva y Wray, 2005). Si solo se entregase dinero a cambio de nada a una parte de la población (como ocurre con las pensiones, rentas condicionadas y otro tipo de prestaciones públicas similares), no habría de qué preocuparse, pero hacerlo con toda la población tendría riesgos muy elevados (Tcherneva, 2006).

En segundo lugar, la cantidad de gasto público del trabajo garantizado fluctúa en función del ciclo económico, aumentando en épocas de recesión (cuando los desempleados pasarían a trabajar para el programa de empleo) y disminuyendo en épocas de auge (porque los trabajadores garantizados serían contratados por el sector privado); mientras que la renta básica inyectaría la misma cantidad de dinero todos los años. En el caso de que la medida se financiase a través de una reforma fiscal, no hablaríamos de nuevo dinero inyectado, pero sí de nueva capacidad de consumo en el 80% de la población, por lo que el efecto sería similar: cada año el mismo incremento en la capacidad económica independientemente del ciclo económico. Esto conllevaría que, en un periodo en el que la economía estuviese “recalentada”, pudiese haber mucha más demanda en circulación de la que sería conveniente, lo que podría generar tensiones inflacionistas. En cambio, eso no ocurriría con un trabajo garantizado porque, debido a su propio diseño, siempre se inyectaría la cantidad de gasto público necesaria para alcanzar el pleno empleo, nunca más, y nunca menos (Forstater, 1998; Tcherneva, 2003, 2006; Lawn, 2005).

En tercer lugar, la renta básica aumentaría la demanda de toda la población (o de determinadas capas en el caso de que fuese financiada a través de la reforma fiscal mencionada), pero no la producción de la economía, por lo que habría más gasto para comprar las mismas cosas que antes (o menos incluso, en el caso de que algunas actividades productivas dejasen de realizarse o se realizaran con menor intensidad, como comentamos anteriormente), pudiendo aparecer por lo tanto tensiones inflacionistas. En cambio, con el trabajo garantizado aumentaría la demanda, pero también la producción, ya que parte de los bienes y servicios producidos por los trabajadores garantizados se destinarían a la venta, absorbiendo parte de la nueva demanda y reduciendo el riesgo de inflación (Tcherneva, 2003; Tcherneva y Wray, 2005; Garzón, 2020).

Por último, la formación y experiencia que ganarían los trabajadores garantizados a medida que realizaran sus actividades podría incrementar la productividad de la economía y por lo tanto aumentar la producción por unidad de trabajo y por unidad monetaria, lo que ayudaría a evitar tensiones inflacionistas; algo que no ocurriría con la renta básica porque no ofrece formación a sus beneficiarios (Forstater, 1999; Tcherneva, 2003; Lawn, 2005).

Para tratar de contener los riesgos inflacionistas asociados a la renta básica que denuncian los partidarios del trabajo garantizado se podrían idear varias alternativas. La primera consistiría en financiar el ingreso incon-

dicional a través de una reforma fiscal menos potente que detrajese renta del 40% o 50% de la población más acaudalada para transferírsela a la población restante, en vez de hacerlo con el 20% para transferírsele al 80% restante. De esta forma la nueva demanda potencial no sería tan elevada ya que afectaría a menos personas, y por lo tanto las tensiones inflacionistas en determinados productos serían menores. La segunda alternativa —perfectamente compatible con la primera— consistiría en poner en marcha al mismo tiempo una renta básica y un trabajo garantizado, de forma que parte de la nueva capacidad adquisitiva lograda a través de la primera medida fuese absorbida parcialmente por los bienes y servicios producidos a través de la segunda medida. Se disfrutaría así de los beneficios asociados a un ingreso incondicional conjuntamente con los de un trabajo garantizado, al mismo tiempo que se estaría evitando —o reduciendo notablemente— las preocupaciones en materia de inflación. El único inconveniente importante a tener en cuenta aquí es que habría que hilar muy fino a la hora de establecer las cuantías monetarias de las dos políticas ya que, si la cuantía de la renta básica estuviese muy próxima al salario del trabajo garantizado, habría pocos incentivos para trabajar; pero si disminuyese mucho la cuantía de la renta básica, entonces también lo harían sus potenciales ventajas. No es fácil encontrar una combinación armoniosa, pero tampoco imposible.

5. Cuestiones medioambientales y de género

Los defensores de la renta básica sostienen que esta medida, al reducir la necesidad de trabajar y, por lo tanto, de producir, también reduciría el impacto medioambiental de la actividad humana, especialmente teniendo en cuenta que muchas de las actividades más costosas de realizar (como la minería, la ganadería o la explotación de recursos madereros) son también las más contaminantes (Offe, 1993; Fitzpatrick, 1999). Frente a la disyuntiva de realizar un trabajo que requiere un elevado esfuerzo físico por un determinado salario y no hacerlo, pero igualmente recibiendo un ingreso mínimo, cabría esperar que la segunda opción fuese la preferida para muchas personas, mientras que otras elegirían trabajar menos horas. Sin embargo, esto ha sido contestado señalando que, aunque la renta básica lleve a reducir el número de horas de trabajo de una persona en particular, no quiere decir que el número de horas de trabajo total disminuya, por lo que el impacto medioambiental sería muy parecido (Watts, 2001; Mitchell y Watts, 2004). En el caso de abandono de esos empleos fatigosos, cabría esperar que los empleadores trataran de sustituir la mano de obra humana por capital en la medida de lo posible, así como incrementar los salarios para hacer más atractivo el puesto de trabajo. De ser así, el resultado en términos ecológicos seguiría siendo el mismo (o peor en el caso de que la inversión en capital se materializara en la adquisición de recursos naturales raros, como ocurre con buena parte de la maquinaria actual, algo que ya ha sido apuntado anteriormente). Además, como el consumo aumentaría en general ya que la población con menos recursos tendría mayor renta (y su propensión marginal a consumir es siempre más elevada), el impacto medioambiental podría incluso aumentar en tanto en cuanto una mayor demanda fuese absorbida por una mayor producción (Mellor, 1992; Anderson, 1996; Watts, 2001; Mitchell y Watts, 2004; Battistati, 2018).

Por otro lado, algunos partidarios de la renta básica consideran que el pleno empleo que pretende alcanzar el trabajo garantizado no es deseable ecológicamente, porque implica más producción y más consumo (Fitzpatrick, 1999; Casassas y Raventós, 2011). Pero hay quienes señalan que dicha crítica ignora que una mayor producción no implica necesariamente mayor impacto medioambiental: las actividades a realizar en un trabajo garantizado podrían ser inocuas o incluso positivas en términos ecológicos, por ejemplo, si se englobasen en el ámbito del cuidado medioambiental o en el del cuidado a personas, que no requieren el consumo de volúmenes importantes de recursos naturales y cuyos residuos asociados no son significativos (Cowling y Mitchell, 2003; Lawn, 2005; Garzón y Cruz, 2020). Este es un elemento de debate importante, puesto que muchos autores preocupados por la salud medioambiental de nuestro planeta ponen el acento en la necesidad de reducir la producción, lo que se ha venido a llamar “decrecimiento económico” (Latouche, 2006; Taibo, 2009), cuando dicho análisis podría estar ignorando que es posible lograr crecimiento económico sin necesidad de incrementar los desequilibrios ecológicos, aunque muy probablemente ello exigiría un sistema económico muy distinto del capitalista.

El argumento por excelencia de los defensores del trabajo garantizado es que con la visión individual propia de la renta básica es imposible atender adecuadamente los problemas ecológicos que enfrenta nuestra civilización; pues para ello es necesario adoptar un enfoque holístico y colectivo que ponga en el centro los intereses generales y no solo los individuales (Watts, 2001; Towart, 2017; Garzón y Cruz, 2020). En cualquier caso, dicha crítica parece alejarse bastante del tema de debate, pues en ningún momento la renta básica universal es una medida pensada para combatir los desafíos ecológicos, de ahí que no parezca justo señalar dicho aspecto como una de sus carencias. Al fin y al cabo, nada impide acompañar esta medida con otras que sí persigan dicho objetivo medioambiental. En este sentido, la única ventaja comparativa del trabajo garantizado es que permitiría abordar, aunque fuese muy tímidamente, la cuestión ecológica en la misma política y no en otra distinta.

También hay posturas enfrentadas en cuanto a la cuestión de género. Los partidarios de la renta básica universal defienden que tener un ingreso asegurado es la mejor forma de remunerar y dignificar el trabajo invisible de los cuidados que se concentra en las mujeres, además de que permite a las mujeres víctimas de violencia

machista dejar de depender económicamente de sus parejas (Vollenweider, 2011; Berbel, 2011; Raventós, 2021). En efecto, cualquier mujer que estuviese soportando violencia en buena medida por el hecho de no disponer de ninguna alternativa económica, podría, gracias a la renta básica, tener más facilidades para acabar con dicha dependencia.

En cambio, hay quienes señalan que la renta básica podría perpetuar la desigualdad de género en torno a los cuidados, porque el objetivo deseable no es solo que cobren por ello, sino también que dicho trabajo se reparta entre hombres y mujeres. En este sentido, el desplazamiento de los cuidados desde el ámbito privado y familiar al ámbito público que fomenta el trabajo garantizado resultaría mucho más adecuado para combatir dicha desigualdad, ya que los empleados de las escuelas infantiles y centros de mayores serían tanto hombres como mujeres (Garzón y Guamán, 2015; Badenes y Buenaventura, 2017; Quintero, 2018). De nuevo, esta crítica no parece ser la más certera, ya que el objetivo de la renta básica no es lograr el mejor resultado posible en materia de igualdad de género, algo que sin duda habría que perseguir a través de otro tipo de medidas. En cualquier caso, y repitiendo el argumento anterior, la parte positiva del trabajo garantizado es que podría contribuir a dicho objetivo en la misma política y no acudiendo a otras distintas.

En resumen, no parece razonable cuestionar cualquiera de las dos medidas atendiendo a objetivos que ninguna de las dos pretende abordar directamente. Los desafíos medioambientales y de género a los que se enfrenta nuestra sociedad no son significativamente agravados por ninguna de las dos propuestas, y deben ser abordados con otro tipo de políticas muy distintas de las que aquí se presentan, por lo que no hay motivos para encontrar incompatibilidad entre la renta básica universal y el trabajo garantizado atendiendo a las cuestiones medioambientales y de género y, por tanto, tampoco cabe proponer ninguna propuesta de armonización.

6. Conclusiones

Aunque la renta básica universal y el trabajo garantizado se enraízan en visiones filosóficas y económicas completamente distintas —lo que desemboca en diagnósticos, preocupaciones y propuestas que parecen utilizar idiomas diferentes—, su aplicación conjunta no tiene por qué ser inviable. Existen varias formas de limar dichas diferencias y de encontrar puntos de encuentro que permitan diseñar una política que ponga en marcha las mayores virtudes de cada una de ellas, al mismo tiempo que se reduzcan sus problemas más importantes.

Entre las diferencias más importantes se pueden destacar las siguientes: por un lado, los partidarios de la renta básica universal ponen el foco en dotar de mayor libertad a la ciudadanía, desconfían de las virtudes del trabajo y evitan incrementos en el déficit público; por otro lado, los partidarios del trabajo garantizado se decantan por las soluciones colectivas, hacen hincapié en las ventajas asociadas al pleno empleo y abogan por incrementar el déficit público como única vía para mejorar la actividad económica.

Las fórmulas que se han identificado en este trabajo para armonizar las medidas son diversas y variadas. En primer lugar, de cara a reducir los riesgos asociados a la plena libertad de los individuos en el uso de su renta incondicional, se podría entregar una parte de esta en forma de bonos que solo sirvieran para comprar determinados productos que respetasen unos mínimos de bienestar general, o incluso entregar una parte directamente en especie, esto es, en bienes y servicios reales escogidos colectivamente por su conveniencia social y ecológica. En segundo lugar, para maximizar la utilidad general de la libertad y el tiempo libre de los beneficiarios de la renta básica universal —y evitar el riesgo de que fuese utilizado con fines individualistas con poco o ningún beneficio comunitario— se podría ofrecer desde el Estado la posibilidad de participar voluntariamente en actividades sin ánimo de lucro y orientadas a mejorar el bienestar colectivo, tratando de orientar así su esfuerzo y dedicación en tareas útiles para la sociedad.

En tercer lugar, con el objetivo de evitar que algunos empleadores reduzcan los salarios de sus trabajadores —sabedores de que gracias a la renta básica no saldrían perdiendo capacidad adquisitiva—, se podría prohibir legalmente que aquellos puedan reducir los salarios una vez se implementase la renta incondicional o, alternativamente, fijar un salario mínimo por hora decente y supervisar que dicho nivel se respetase. En cuarto lugar, para aprovechar al máximo los potenciales beneficios derivados del trabajo, el Estado podría ofrecer a los beneficiarios de la renta básica la posibilidad de trabajar voluntariamente en condiciones dignas para el bien común, puesto que si los beneficios derivados del trabajo son tan únicos y exclusivos como defienden los partidarios del trabajo garantizado, la mayoría de ciudadanos acabaría escogiendo alguno de esos empleos porque solo así podrían disfrutar de dichos beneficios. En quinto y último lugar,

para tratar de contener los riesgos inflacionistas asociados a la renta básica que denuncian los partidarios del trabajo garantizado se podría financiar el ingreso incondicional a través de una reforma fiscal menos potente que detrajese renta del 40% o 50% de la población más acaudalada para transferírsela a la población restante, en vez de hacerlo con el 20% para transferírsele al 80%. De esta forma la nueva demanda potencial no sería tan elevada, ya que afectaría a menos personas, y por lo tanto las tensiones inflacionistas en determinados productos serían menores. O también se podría poner en marcha al mismo tiempo una renta básica y un trabajo garantizado, de forma que parte de la nueva capacidad adquisitiva lograda a través de la primera medida fuese absorbida parcialmente por los bienes y servicios producidos a través de la segunda medida. Se disfrutaría

así de los beneficios asociados a un ingreso incondicional conjuntamente con los de un trabajo garantizado al mismo tiempo que se estarían evitando —o reduciendo notablemente— las preocupaciones en materia de inflación.

No es fácil encontrar una combinación armoniosa, y es muy habitual que cualquiera de las propuestas en este sentido sea acusada de sesgar una de las dos políticas de estudio en favor de la otra, pero si se quiere aprovechar al máximo y conjuntamente las ventajas de las dos políticas, no quedará más remedio que limar y suavizar algunos aspectos de las propuestas originales. Todo apunta a que merecería la pena hacerlo, ya que los beneficios superarían ampliamente a sus inconvenientes.

7. Bibliografía

- Andersson, J. O. (1996): “Fundamental Values for a Third Left”, *New Left Review*, 216, pp. 66-78.
- Arcarons, J. (2011): “La financiación de la renta básica”, en D. Casassas y D. Raventós, ed., *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos, pp. 309-332.
- Arcarons, J., D. Raventós y L. Torrens (2017): *Renta básica incondicional. Una propuesta de financiación racional y justa*, Barcelona, Ediciones del Serbal.
- Arcarons, J., D. Raventós y L. Torrens (2020): “Nuevos modelos para financiar una renta básica incondicional y universal”, *Sin Permiso*, 14 de junio. Disponible en <https://www.sinpermiso.info/textos/nuevos-modelos-para-financiar-una-renta-basica-incondicional-y-universal> [Consulta: 10 de junio de 2021].
- Atkinson, A. B. (1995): *Public Economics in Action: The Basic Income/Flat Tax Proposal*, Oxford, UK, Clarendon Press.
- Badenes, N. y J. M. Buenaventura (2017): “La capacidad redistributiva del conjunto de ingresos y gastos públicos en España: análisis por comunidades autónomas”, *Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 2, 4-53.
- Berbel, S. (2011): “Una renta para la igualdad de género”, en D. Casassas y D. Raventós, ed., *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos, pp. 211-235.
- Blas, I., M. Mediavilla, I. Capellán-Pérez y C. Duce (2018): “The limits of transport decarbonization under the current growth paradigm”, *Energy Strategy Reviews*, 32, 1-23.
- Casassas, D. y D. Raventós (2011): *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos.
- Casassas, D. y J. De Wispelaere (2011): “Renta Básica y emancipación social: principios, diseños y coaliciones”, en D. Casassas y D. Raventós, ed., *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos, pp. 105-136.
- Cowling, S. y W. F. Mitchell (2003): “False promise or False Premise? Evaluating the Job Network”, *Australian Journal of Labour Economics*, 6(2), pp. 207-226.
- Fitzpatrick, T. (1999): *Freedom and Security*, London, Macmillan.
- FitzRoy, F. y J. Jin (2018): “Basic income and a public job offer: complementary policies to reduce poverty and unemployment”, *Journal of Poverty and Social Justice*, 26(2): 191-206.
- Forstater, M. (1998): “Flexible Full Employment: Structural Implications of Discretionary Public Sector Employment”, *Journal of Economic Issues*, 32(2): 557-563.
- Frank, R. H. (2014): *Let's try a basic income and public work*, Cato Unbound, August. Disponible en: <https://www.cato-unbound.org/issues/august-2014/basic-income-welfare-state> [Consulta: 10 de junio de 2021]
- Friedman, M. (1968): “The Case for a Negative Income Tax: A View from the Right”, en J.H. Bunzel (ed.), *Issues in American Public Policy*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, NJ, pp. 111-120.
- García-Olivares, A., J. Solé y O. Osychenko (2020): “Transportation in a 100% renewable energy system”, *Energy Conversion and Management*, 158, 266-285.
- Garzón, E. (2015): “Renta Básica, una medida económica con importantes inconvenientes”, *Viento Sur*, 140, 66-72.
- Garzón, E. (2017): “Renta básica universal: en especie, mejor que en metálico”, *Alternativas Económicas*, 46: 39-52.
- Garzón, E. (2020): “Renta básica universal: consideraciones de diseño y riesgos en su implementación”, *Revista internacional de Pensamiento Político - i Época*, 15, 91-108.
- Garzón, E. (2021): El coche eléctrico no es la solución a la crisis climática y ecológica. Saque de Esquina, 25 de mayo. Disponible en: <http://eduardogarzon.net/los-coches-electricos-no-son-la-solucion-a-la-crisis-climatica-y-ecologica/> [Consulta: 10 de junio de 2021]
- Garzón, A. y A. Guamán (2015): *El trabajo garantizado: una propuesta necesaria frente al desempleo y la precariedad*, Madrid, Akal.
- Gourevitch, A. (2016). “The Limits of a Basic Income: Means and Ends of Workplace Democracy”, *Basic Income Studies*, 11(1), 17-28.
- Harvey, P. (2004): “The Right to Work and Basic Income Guarantees: Competing or Complementary Goals?”, *Working Paper*. Disponible en: <https://basicincome.org/bien/pdf/2004Harvey.pdf> [Consulta: 10 de junio de 2021]
- Harvey, D. (2007): *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal.
- Kaboub, F. (2008): “Elements of a radical counter-movement to neoliberalism: Employment-led development”, *Review of Radical Political Economics*, 40(3), pp. 220-227.
- Keen, S. (2018): *Can We Avoid Another Financial Crisis?*, Nueva York, Polity Press.
- Latouche, S. (2006): *Le pari de la décroissance*, Paris, Fayard.
- Lawn, P. (2005): “Full employment and ecological sustainability: comparing the NAIRU, Basic Income, and Job Guarantee approaches”, *International Journal of Environment, Workplace and Employment*, 1(3-4), pp. 336-353.
- Lerner, S. y C.M.A. Clark (2000): “Basic Income: Our Key to a Flexible Workforce, A Sane Society and a Better Life”, *Canadian Dimension*, May, 32-35.

- Lu, L. (2021): “From Stigma to Dignity? Transforming Workfare with Universal Basic Income and a Federal Job Guarantee”, *South Carolina Law Review Journal*, 3 (72).
- Mellor, M. (1992): *Breaking the Boundaries*, Londres, Virago.
- Mitchell, W. (2016): *La distopía del euro. Pensamiento gregario y negación de la realidad*, Berlín, Lola Books.
- Mitchell, W. F. y M. J. Watts (2004): “A comparison of the Macroeconomic consequences of basic income and job guarantee schemes”, *Rutgers Journal of Law and Urban Policy*, 2(1), pp. 1-24.
- Noguera, J. (2005): “Citizens or Workers? Basic Income VS. Welfare-to-Work Policies”, *Rutgers Journal of Law & Urban Policy*, 2 (1), 103-124.
- Noguera, J. (2015): “¿Renta básica universal vs. renta garantizada? Algunos mitos y leyendas”, *Agenda Pública*, 28 de julio.
- Noguera, J. y D. Raventós (2005): “Basic income, social polarization and the right to work”, en Standing, G. (Ed.) *Promoting income security as a right: Europe and North America*, Londres, Anthem Press, p. 273-288.
- Offe, C. (1993): “A Non-Productivist Design for Social Policies”, en Coenan, H. y P. Leisnik, eds., *Work and Citizenship in the New Europe*, Aldershot, Edward Elgar.
- Oyarzábal, J., J. Gimeno y V. Gómez (2019): “Modelos de financiación de una renta básica para España”, *Revista Diecisiete*, 1, Madrid, ISSN 2695-4427, Versión digital, pp. 135-159.
- Painter, A., y C. Thoun (2015): *Creative citizen, creative state: The principled and pragmatic case for a universal basic income*, RSA. Disponible en: <https://www.thersa.org/discover/publications-and-articles/reports/basic-income> [Consulta: 10 de junio de 2021].
- Paul, M., W. Darity y D. Hamilton (2017): “Why We Need a Federal Job Guarantee”, *Jacobin*. Disponible en: <https://www.jacobinmag.com/2017/02/federal-job-guarantee-universal-basic-income-investment-jobs-unemployment/> [Consulta: 10 de junio de 2021].
- Raventós, D. (2011): “De qué hablamos cuando decimos que la renta básica es (o no) justa. Sobre liberalismos y republicanismos”, en D. Casassas y D. Raventós, ed., *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos, pp. 9- 22.
- Raventós, D. (2021): “Renta básica universal: Garantizar la existencia ciudadana”, *Perfiles Económicos*, 11, pp. 107-110.
- Red Renta Básica (2021): *¿Qué es la Renta Básica?* Disponible en: <https://www.redrentabasica.org/rb/> [Consulta: 10 de junio de 2021]
- Quijada, M., P. Fernández y D. Gómez (2020): “Fundamentos económicos de la renta básica universal y del trabajo garantizado”, *Revista Iberoamericana de Relaciones Laborales*, 38: 122-138.
- Quintero, M. G. (2018): “Las propuestas de Renta Básica y Empleo Garantizado desde una perspectiva de género: una aproximación sumaria”, *Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 6(4): 124-148.
- Skidelsky, R. (2018): *Money and government*, New Haven y Londres, Yale.
- Spross, J. (2017): *You're Hired!*, Democracy, Spring, No. 44. Disponible en: <http://democracyjournal.org/magazine/44/youre-hired/> [Consulta: 10 de junio de 2021]
- Standing, G. (2002): *Beyond the New Paternalism: Basic Security as Equality*, Verso, Londres.
- Standing, G. (2017): *Basic Income*, Yale University Press, Nueva York.
- Straubhaar, T. (2017): “On the Economics of a Universal Basic Income”, *Intereconomics*, 52, 74-80.
- Taibo, C. (2009): *En defensa del decrecimiento: sobre capitalismo, crisis y barbarie*, Madrid, Catarata.
- Tcherneva, P. (2003): “Job or income guarantee?”, *Centre for Full Employment and Price Stability Working Paper* No. 29.
- Tcherneva, P. (2006): “Universal assurances in the public interest: evaluating the economic viability of basic income and job guarantees”, *International Journal of Environment, Workplace and Employment*, 2(1): 69-88.
- Tcherneva, P. (2013): “The Job Guarantee: Delivering the Benefits That Basic Income Only Promises – A Response to Guy Standing”, *Basic Income Studies*, 7(2): 66-87.
- Tcherneva, P. y R. Wray (2005): “Common goals – Different Solutions: Can Basic Income and Job Guarantees Deliver their own Promises?”, *Rutgers Journal of Law & Urban Policy*, 2(1): 125-157.
- Towart (2017): “Basic income or job guarantee: What is to be done?”, *Australian Options*, 86: 28-30.
- Vanderborcht, Y. (2006): “Why Trade Unions Oppose Basic Income”, *Basic Income Studies*, 1(1): 1-20.
- Van Parijs, P. (1995): *Real Freedom for All: What (if anything) can justify Capitalism?*, Oxford University Press, Oxford.
- Van Parijs, P. (2000): “A Basic Income for All: If You Really Care about Freedom, Give People an Unconditional Income”, *Boston Review*, October/November.
- Van Parijs, P. y Y. Vanderborcht (2017): *Basic Income: A Radical Proposal for a Free Society and a Sane Economy*, Cambridge MA, Harvard University Press, 2017.
- Vollenweider, C. (2011): “Trabajo doméstico por cuenta ajena y equidad de género: un problema ineludible para la discusión feminista sobre la renta básica”, en D. Casassas y D. Raventós, ed., *La Renta Básica en la era de las grandes desigualdades*, Barcelona, Montesinos, pp. 81-104.
- Watts, M. J. (2001): “A System of Basic Income versus the Job Guarantee: A Critical Assessment”, *Centre of Full Employment and Equity Working Paper*, No. 01-10.
- White, S. (2008). “The Republican Case for Basic Income: A Plea for Difficulty”, *Basic Income Studies*, vol. 2, no. 2, 2008.
- Widerquist, K. (1999): “Reciprocity and the Guaranteed Income”, *Politics and Society*, 27(3), pp. 378-402.
- Widerquist, K. y M. Lewis (1997): “An Efficiency Argument for the Guaranteed Income”, *The Jerome Levy Economics Institute Working Paper*, No. 212.
- Wispelaere, J. y R. Yemtsov (2019): “The Political Economy of Universal Basic Income”, en Gentilini, U, M. Grosh, J. Rigolini y R. Yemtsov (Eds.) *Exploring Universal Basic Income: A Guide to Navigating Concepts, Evidence and Practices*, pp. 183-215, Wahington, Banco Mundial.
- Wray, R. L. (2012): *Modern Money Theory: A Primer on Macroeconomics for Sovereign Monetary Systems*, Londres, Palgrave MacMillan.